

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

21232 *Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo para aprobar la relación de personas admitidas y excluidas, y celebrar el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 17 de julio de 2024.*

Por Resolución de 17 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio de 2024), de la Subsecretaría de este ministerio, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En las bases de la convocatoria se incluye bajo el título «Admisión de aspirantes», base 4.1, la siguiente previsión: «4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.».

Del mismo modo en la base 1.8 de la convocatoria se establece que «1.8 El primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.».

El elevado número de instancias presentadas solicitando la participación en este proceso selectivo, unido a la gran variedad de especialidades y Grupos profesionales, que se convocan en este proceso, así como la doble modalidad de presentación, por acceso libre o por promoción interna, hacen muy difícil el cumplimiento de los plazos mencionados en los apartados anteriores.

Teniendo en cuenta que Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el artículo 32, contempla la posibilidad de ampliar los plazos establecidos,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Ampliar un mes más, el plazo previsto en la base 4.1 para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único convocado por Resolución de esta Subsecretaría por Resolución de 17 de julio de 2024.

Segundo.

Ampliar en dos meses el plazo previsto en la base 1.8 para celebrar el primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único, convocado por Resolución de esta Subsecretaría por Resolución de 17 de julio de 2024.

Madrid, 9 de octubre de 2024.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.